

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**

CIUDAD DE MÉXICO A, **27 FEB 2018**

No. de BITÁCORA

09/AH-0978/01/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

**0001528**

**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

PEROXYCHEM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
AV. INDUSTRIA NO. 9, INDUSTRIAL CERRO GORDO  
C.P. 55420, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO  
Teléfono 56990800 ext. 0821  
Correo olga.garcia@peroxychem.com

**R.F.C. ó C.U.R.P.**

PME140128S96

**VIGENCIA INICIAL**

28/02/2018

**VIGENCIA FINAL**

28/02/2019

**NOMBRE COMERCIAL**

DUROX LRD 20-40% / PERÓXIDO DE HIDRÓGENO / AGUA OXIGENADA

**NOMBRE QUÍMICO / IUPAC**

Peróxido de hidrógeno

**CATEGORÍA TOXICOLÓGICA**

III MODERADAMENTE TÓXICO

**CAS**

7722-84-1

**ESTADO FÍSICO**

LÍQUIDO

**CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN**

20-40

**CANTIDAD**

2,000,000

**UNIDAD DE MEDIDA**

KILOGRAMOS

**CANTIDAD UMT**

2,000,000

**UMT**

KILO

**FRACCIÓN ARANCELARIA**

2847.00.01

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**

DISTRIBUCIÓN (OXIDANTE EMPLEADO EN EL BLANQUEO DE LA PULPA Y TEXTILES)

**PAÍS DONDE SE ELABORA O**

PRODUCE EL PRODUCTO

USA CAN ESP

**PAÍS DE PROCEDENCIA**

ESP CAN USA

**ADUANA DE ENTRADA**

COLOMBIA, NUEVO LEÓN  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA  
VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE  
MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

**DR. CÉSAR MURILLO JUÁREZ**

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0047279



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0000950 de la autorización de fecha 06 de febrero de 2018, otorgado por esta Dirección General.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B0011

DGGIMAR-00450/1802

CMJ/PRLC/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



3661MHA.710/001528

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

### FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 06 FEB 2018

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0978/01/18

OFICIO No. DGGIMAR.710

0000950

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PEROXYCHEM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
AV. INDUSTRIAL NO. 9, INDUSTRIAL CERRO GORDO  
C.P. 55420, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO  
Teléfono 56990800 ext. 0821  
Correo olga.garcia@peroxychem.com

#### R.F.C. ó C.U.R.P.

PME140128S96

#### VIGENCIA INICIAL

28/02/2018

#### VIGENCIA FINAL

28/02/2019

#### NOMBRE COMERCIAL

DUROX LRD 20-40% / PERÓXIDO DE HIDRÓGENO / AGUA OXIGENADA

#### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Peróxido de hidrógeno

#### CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

#### CAS

7722-84-1

#### ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

#### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

20-40

#### CANTIDAD

2,000,000

#### UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

#### CANTIDAD UMT

2,000,000

#### UMT

KIL

#### FRACCIÓN ARANCELARIA

2847.00.01

#### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (OXIDANTE EMPLEADO EN EL BLANQUEO DE LA PULPA DE TEXTILES)

#### PAÍS DONDE SE ELABORA O

PRODUCE EL PRODUCTO

USA CAN ESP

#### PAÍS DE PROCEDENCIA

ESP CAN USA

#### ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEÓN  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA  
VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE  
MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0046587



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B0011

CMJ/JRR/NZFC

Ramos  
P  
PCC

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.